PRORROGA No. 2	ORDEN DE COMPRA No OC-030-2024
OBJETO:	COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA SERVICIO DE CIRUGIA DE LA E.S.E ISABU
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	NESTOR IVAN RANGEL C.C: 1098696389

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.620.581 **de Bucaramanga**, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el decreto 0053-2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, el (la) Señor(a,) NESTOR IVAN RANGEL, Identificado con Cedula de ciudadani N° **1098696389**, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2** de la Orden de Compra No. OC-030-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**1).** Que se suscribió la Orden de Compra No. OC-030-2024 por valor de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL POESOS MCTE ($21.980.000)** con registro presupuestal y un plazo de ejecución de UN (1) MES. **2).** Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita e iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de esta. En ningún caso se podrá prorrogar la ejecución de un contrato ya fenecido.) **3).** Que la Orden de Compra No. OC-030-2024, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2024. 4). Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión de la Orden de Compra No. OC-030-2024, expresó que, "*...La ESE ISABU propende por el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución, por ende, se ha optado por contar con el soporte necesario para el desarrollo de estos procesos y requiere de insumos de cirugía para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos de urgencias y cirugías programadas dando cumplimiento a los estándares de calidad. Así mismo se suscribió una orden de compra para suplir dicha necesidad con el contratista Néstor Iván Rangel Villamizar, el cual envió oficio de fecha 29 de agosto manifestando que: "...atendiendo las causas que fueron informadas por nuestro aliado comercial el cual nos manifiesta que por circunstancias ajenas a la voluntad no es posible cumplir con la entrega para la fecha pactada, así: Item 4 (4 unidades), Item 11(2 unidades) e Item 17 (3 unidades): El importador de la marca nos informa que han presentado retrasos por motivo de febricacion, transito internacional y nacionalización de la orden de compra por parte de nosotros, por lo cual incumplieron la fecha pactada de entrega. Por consiguiente, solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución por un plazo máximo de hasta 120 dias, nueva fecha estimada por los importadores para la entrega del producto faltante, que dicha s situaciones se deben a hechos de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en la fecha máxima estipulada en la orden de compra. Por las razones antes expuestas, solicitamos respetuosamente a la institución ampliar el plazo de ejecución hasta que se subsanen las circunstancias que dieron origen a la misma, teniendo en cuenta, que se han presentado inconvenientes ajenos a la voluntad de las partes que ha imposibilitado la entrega a tiempo pese al esfuerzo realizado. Por lo tanto, solicitamos prorroga de la orden de compra referida o en su defecto si los equipos son recibidos antes de la fecha prevista, haremos entrega material de los mismo de manera inmediata..." En atención a que el contrato aún se encuentra vigente y una vez revisadas las razones expuestas por el contratista es requerido la prórroga de este contrato...*"; razón que respalda la suscripción del presente documento. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes ir, las partes celebran la presente **PRORROGA No.2 de la ORDEN DE COMPRA No. OC-030-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRORROGA No 2** a la Orden de Compra No. OC-030-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** el la Orden de Compra No. OC-030-2024. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en la Orden de Compra No. OC-030-2024, no modificadas por el presente documento y se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 30 AGO. 2024

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE – ESE ISABU
C.C. 1.098.620.581

EL CONTRATISTA

NESTOR IVAN RANGEL
C.C. 1098696389

Proyectó: Freddy Mauricio Flórez Pedraza-Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Patricia Tarazona-CPS Profesional Especializado Gerencia
Aprobó: Giovanny Humberto Duran Romero- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 30 de agosto de 2024

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 030-2024.

Pongo a su disposición requerimiento de PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA OC-030-2024 con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido para el respectivo tramite:

CONTRATO:	OC-030-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA SERVICIO DE CIRUGIA DE LA ESE ISABU
CONTRATISTA:	NESTOR IVAN RANGEL C.C. 1098696389
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL POESOS MCTE ($21.980.000) CDP 313 RP 393
ADICIONAL No. 1	N/A
SUPERVISOR:	PEDRO ANTONIO PINZON ROMERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	02/07/2024
FECHA TERMINACIÓN:	1/08/2024
PRORROGA No.1:	31/08/2024
PRORROGA No.2:	31/12/2024
JUSTIFICACIÓN	La ESE ISABU propende por el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución, por ende, se ha optado por contar con el soporte necesario para el desarrollo de estos procesos y requiere de insumos de cirugía para llevar a cabo procedimientos quirúrgicos de urgencias y cirugías programadas dando cumplimiento a los estándares de calidad. Así mismo se suscribió una orden de compra para suplir dicha necesidad con el contratista Néstor Iván Rangel Villamizar, el cual envió oficio de fecha 29 de agosto manifestando que: *"...atendiendo las causas que fueron informadas por nuestro aliado comercial el cual nos manifiesta que por circunstancias ajenas a la voluntad no es posible cumplir con la entrega para la fecha pactada, así: Item 4 (4 unidades), Item 11(2 unidades) e Item 17 (3 unidades): El importador de la marca nos informa que han presentado retrasos por motivo de febricacion, transito internacional y nacionalización de la orden de compra por parte de nosotros, por lo cual incumplieron la fecha pactada de entrega. Por consiguiente, solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución por un plazo máximo de hasta 120 dias, nueva fecha estimada por los importadores para la entrega del producto faltante, que dicha s situaciones se deben a hechos de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en la fecha máxima estipulada en la orden de compra. Por las razones antes expuestas, solicitamos respetuosamente a la institución ampliar el plazo de ejecución hasta que se subsanen las circunstancias que dieron origen a la misma, teniendo en cuenta, que se han presentado inconvenientes ajenos a la voluntad de las partes que ha imposibilitado la entrega a tiempo pese al esfuerzo realizado. Por lo tanto, solicitamos prorroga de la orden de compra referida o en su defecto si los equipos son recibidos antes de la fecha prevista, haremos entrega material de los mismo de manera inmediata..."*

	En atención a que el contrato aún se encuentra vigente y una vez revisadas las razones expuestas por el contratista es requerido la prórroga de este contrato.
BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	**BALANCE FINANCIERO** Valor total del contrato — $30.843.435 Valor pendiente de pagar — $ 19.529.665 Valor no ejecutado — $ 11.313.770 **SUMAS IGUALES** — $30.843.435 — $30.843.435
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.0.1.0.10.030.106 otras maquinarias para usos generales y sus partes y piezas

Atentamente,

Atentamente,



PEDRO ANTONIO PINZON ROMERO
SUBGERENTE CIENTIFO ESE ISABU
SUPERVISOR

Proyecto: Brayan Felipe Gutierrez Gómez – Apoyo subgerencia científica
Reviso: Freddy Mauricio Flórez Pedraza – Contratista ESE ISABU
Aprobó: Giovanny Humberto Duran Romero - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

solicitamos prórroga de la orden de compra referida o en su defecto si los equipos son recibidos antes de la fecha prevista, haremos entrega material de los mismos de manera inmediata.

Adjunto soporte emitido por el importador.

Cordialmente,

FIRMA:

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTELEGAL

CIRCUNVALAR 36 A # 104 -131 B. EL TEJAR
TELEFONO. 304 380 1161
E-MAIL: NESTOR_916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

Bucaramanga 29 de Agosto de 2024

Señores

ESE HOSPITAL LOCAL DEL NORTE

Bucaramanga – Santander

Respetados Señores

Como es de conocimiento de tan respetada entidad, actualmente se ejecuta la orden de compra **OC-030,** cuyo objeto es la **"Compraventa de Insumos para el servicio de cirugía de la E.S.E ISABU"**, atendiendo a las causas que fueron informadas por nuestro aliado comercial el cual nos manifiesta que por circunstancias ajenas a la voluntad no es posible cumplir con la entrega para la fecha pactada, así:

Item 4 (4 unidades), item 6 (4 unidades), item 11 (2 unidades) e item 17 (3 unidades): *El importador de la marca nos informa que han presentado retrasos por motivo de fabricación, transito internacional y nacionalización de la orden de compra enviada por parte de nosotros, por lo cual incumplieron la fecha pactada de entrega.*

Por consiguiente, solicitamos respetuosamente ampliar el plazo de ejecución por un plazo máximo de hasta 120 días, nueva fecha estimada por los importadores para la entrega del producto faltante, que dichas situaciones se deben a hechos de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en la fecha máxima estipulada en la orden de compra.

Por las razones antes expuestas, solicitamos respetuosamente a la institución ampliar el plazo de ejecución hasta que se subsanen las circunstancias que dieron origen a la misma, teniendo en cuenta, que se han presentado inconvenientes ajenos a la voluntad de las partes que ha imposibilitado la entrega a tiempo pesé al esfuerzo realizado. Por lo tanto,

CIRCUNVALAR 36 A # 104 - 131 B. EL TEJAR
TELEFONO: 304 380 1161
E-MAIL: NESTOR_916@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

Medijimar
LTDA.

Importador exclusivo de Instrumental
Alemán SURGIWELL.

Bogotá, Agosto 29 de 2024.

A QUIEN INTERESE

REF: Tiempos de entrega de instrumental para importación

Respetados señores.

Por medio de la presente, Medijimar Ltda identificado con número de NIT 900084847-6, certifica que; por procesos de logística internacional, nacionalización, y demás procesos operativos, el tiempo aproximado de entrega del instrumental que se solicitó para importación bajo pedido No. 3893 será el 6 de Diciembre debido a retrasos en el transporte del acero por la guerra que atraviesan los países productores de este insumo.

Agradezcamos la atención prestada.

Atentamente

Robert Jimenez
Gerente de Ventas

Carrera 26 No. 39 A – 21 Teléfonos: 268 02 44 / 268 02 65 Fax: 337 80 20
E-mails: info@medijimar.com
Bogotá D.C. – Colombia.